

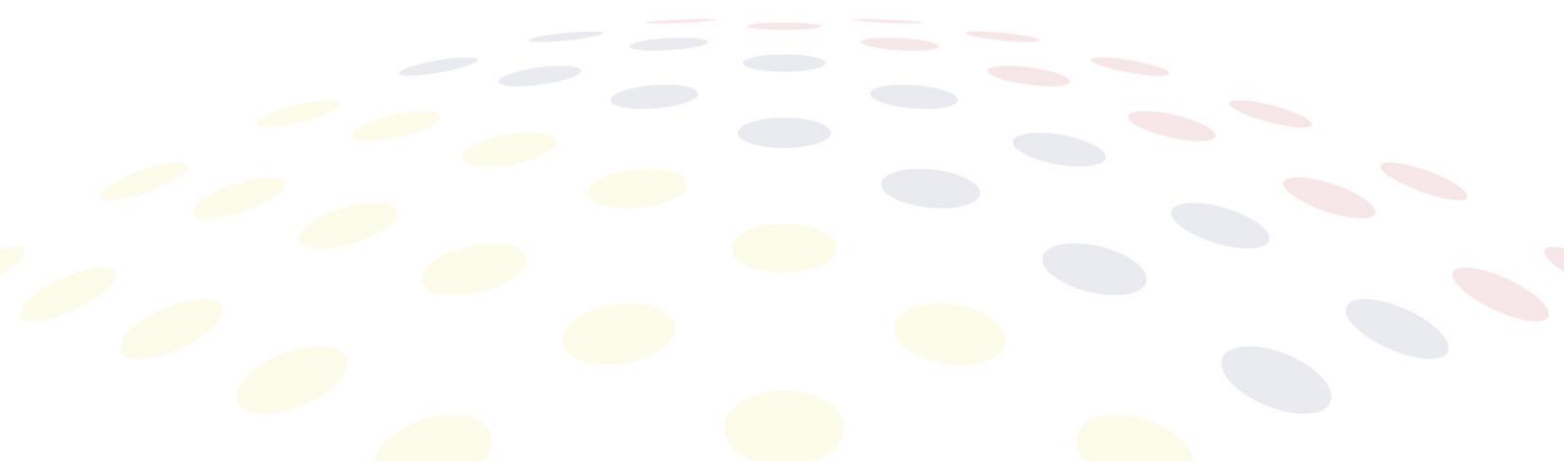
Estado actual de la competencia de Gestión Ambiental

Dirección de monitoreo y evaluación a GAD

Julio, 2024

Índice

1.	Antecedentes	3
2.	Estado actual.....	3
2.1	Proyecto de reforma de la Resolución No. 0005-CNC-2014	4
3.	Conclusiones.....	5
4.	Próximas acciones	6



1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) en su artículo 263, numeral 4 y el artículo 42 literal d) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que, la gestión ambiental es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales.

En función a lo mencionado y acorde a lo que establece el artículo 119, literal b) del COOTAD, el Consejo Nacional de Competencias (CNC), mediante Resolución No. 005-CNC-2014 emitida el 6 de noviembre de 2014 y publicada en el Registro Oficial No. 415 el 13 de enero de 2015, reguló el ejercicio de la competencia de gestión ambiental a favor de los GAD provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales. Además, emitió la Resolución No. 001-CNC-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 21 de fecha 23 de junio de 2017, que reforma a la Resolución No. 005-CNC-2014, facultando a los GAD provinciales el control, monitoreo y seguimiento de todas las obras, actividades y proyectos que cuenten con permiso ambiental vigente dentro de la circunscripción provincial, exceptuando el control, monitoreo y seguimiento en proyectos de carácter estratégico, áreas protegidas y zonas intangibles, que serán atribución exclusiva de la autoridad ambiental nacional.

Los actores que intervienen en la competencia son Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), GAD provinciales, municipales y parroquiales rurales.

2. Estado actual

Los GAD provinciales como titulares de la competencia, requieren acreditarse como Autoridad Competente ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) conforme lo establece la Disposición Transitoria de la Resolución No. 0005-CNC-2014. En cumplimiento con ello, se acreditaron 19 GAD provinciales y está pendiente la acreditación de los GAD provinciales de Morona Santiago, Pastaza, Orellana, Zamora Chinchipe y el Régimen Especial de Galápagos que hasta la presente no presentaron al MAATE la documentación respectiva para acceder a la acreditación. Además, los GAD municipales de Quito, Guayaquil y Cuenca ejercen la competencia ambiental competente) dado que suscribieron convenios de descentralización antes de la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

En cuanto a la información disponible de la ejecución de la competencia en GAD provinciales, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) como órgano rector de las estadísticas oficiales, levanta información anual de la competencia de gestión ambiental en el Censo de Información Ambiental Económica en GAD provinciales, a los 23 GAD provinciales y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

El artículo 13 de la Resolución No. 0005-CNC-2014 establece que a los GAD provinciales acreditados como Autoridad Competente ante el SUMA les

corresponde otorgar registros, certificados y licencias ambientales a través del Sistema Único de Información Ambiental¹. En función de ello, en el Censo de Información Ambiental Económica en GAD provinciales, a nivel nacional en el año 2022 se emitieron 12.558 certificados ambientales en 19 GAD provinciales, 2.399 registros ambientales en 19 GAD provinciales y 98 licencias ambientales en 15 GAD provinciales. Los GAD provinciales que emitieron la mayor cantidad de autorizaciones administrativas ambientales² son: Manabí (3.164), Cotopaxi (1.918) y Tungurahua (1.343).

Como parte del control y seguimiento a las autorizaciones administrativas ambientales, conforme lo establece el artículo 13 numeral 3 de la Resolución No. 005-CNC-2014, los GAD provinciales reportaron en el Censo que en el año 2022 realizaron un total de 5.824 informes ambientales de cumplimiento, 662 auditorías ambientales de cumplimiento, 547 informes ambientales anuales, 1.433 informes de monitoreo y 728 otros documentos administrativos (planes de acción, oficios varios, entre otros).

En cuanto a la facultad de gestión, los GAD provinciales deben implementar planes, programas y proyectos para la gestión ambiental en sus territorios; en cumplimiento con ello, la información del Censo de Información Ambiental Económica en GAD provinciales, en el año 2022, 21 GAD provinciales y el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos ejecutaron 108 proyectos de gestión ambiental con una inversión de US\$ 9,48 millones. Los GAD provinciales que no ejecutaron proyectos en el año 2022 fueron Esmeraldas y Manabí. Además, 16 GAD provinciales y el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos ejecutaron 55 proyectos enfocados en el cambio climático con una inversión de US\$ 3,70 millones.

En función a la información presentada, los GAD provinciales están ejerciendo su competencia al ejecutar proyectos, al emitir permisos ambientales y realizar el control correspondiente en cumplimiento con su rol como Autoridad Competente. Es importante recalcar que las acciones realizadas por el GAD provincial como titular de competencia deben articularse con los GAD municipales y GAD parroquiales rurales que son actores importantes en la ejecución de la competencia en todo el territorio.

2.1 Proyecto de reforma de la Resolución No. 0005-CNC-2014

Con la expedición del Código Orgánico del Ambiente (CODA) el 12 de abril de 2017, que entró en vigor 12 meses después, se derogaron varias leyes incluyendo la Ley de Gestión Ambiental, misma que sirvió de base jurídica para la emisión de la Resolución No. 0005-CNC-2024. De ahí que, surge la necesidad de armonizar y reformar la Resolución No. 0005-CNC-2014, para que recoja la realidad jurídica actualizada de la competencia de gestión ambiental, así como las disposiciones y lineamientos de la nueva ley.

¹ Portal web para la gestión de trámites y proyectos ambientales.

² Registros, certificados y licencias ambientales.

En cumplimiento con ello, el CNC como organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias y el MAATE como Autoridad Ambiental Nacional y rector de la competencia de gestión ambiental, a través de una reunión mantenida el 07 de enero de 2022 entre las autoridades de las dos instituciones, acuerdan iniciar el proceso de reforma a la Resolución No. 0005-CNC-2024. Para lo cual se conformó una mesa técnica con los delegados de las dos instituciones.

Para realizar la recopilación de las observaciones, el CNC remitió a la Subsecretaría de Cambio Climático, Subsecretaría de Patrimonio Natural y Subsecretaría de Calidad Ambiental, la matriz de productos y servicios de la Resolución No. 0005-CNC-2024, en la cual constan todas las atribuciones por facultad, tanto del ente rector como de los GAD provinciales, municipales y parroquiales rurales.

En mayo del 2023 y junio de 2022 las Subsecretarías de Patrimonio Natural y Calidad Ambiental remitieron sus observaciones al CNC. Luego de eso se genera un estancamiento en el proceso debido a que la Subsecretaría de Cambio Climático no remitió sus observaciones hasta el 12 de junio de 2023, luego de las continuas insistencias realizadas por las autoridades del CNC.

A partir de las observaciones remitidas por el MAATE, se inició el proceso de revisión al interno del CNC con el equipo técnico conformado por delegados de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Monitoreo y Evaluación, Dirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Articulación y Resolución de Conflictos. Una vez que se finalizó el proceso, el CNC mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2024-0315-OF de fecha 05 de enero de 2024, convoca a los delegados del MAATE a la primera Mesa Técnica de discusión del proyecto de reforma a la Resolución Nro. 0005-CNC-2014. Se realizaron alrededor de 12 mesas técnicas, en las cuales se revisaron y analizaron cada uno de los ítems de la matriz de productos y servicios de la Resolución. Adicionalmente la matriz también fue revisada por los directores del CNC involucrados en este proceso.

Finalizada la revisión, la Dirección de Asesoría Jurídica generó el proyecto de reforma a la Resolución No. 0005-CNC-2024 en función de la matriz de productos y servicios trabajada. Este documento fue remitido al MAATE con fecha 26 de junio de 2024, para la respectiva revisión. Con fecha 08 de julio de 2024 MAATE remite el documento mencionado con varias observaciones adicionales, las cuales fueron solventadas en dos reuniones de la mesa técnica realizadas el 16 y 23 de julio. Este documento actualmente está en la Dirección de Asesoría Jurídica

3. Conclusiones

- La información del Censo de Información Ambiental Económica en GAD provinciales del año 2022 refleja que los GAD provinciales están realizando las actividades establecidas en la Resolución No. 005-CNC-2014, como: otorgar registros, certificados y licencias ambientales, realizar el control a las autorizaciones administrativas como Autoridades Competentes y ejecutar proyectos tanto de gestión ambiental como de cambio climático.

- Actualmente la propuesta de reforma a la Resolución No. 005-CNC-2014 se encuentra en la fase de revisión final por parte del MAATE y CNC.

4. Próximas acciones

- La reforma de la Resolución Nro. 005-CNC-2014 deberá presentarse al Pleno del Consejo Nacional de Competencia para su aprobación.

Elaborado por:	Tatiana Hugo Analista de monitoreo y evaluación a GAD	
Revisado y aprobado por:	Evelyn Melo Directora de monitoreo y evaluación a GAD	



CNC

Consejo Nacional de Competencias

www.competencias.gob.ec

@competenciasnc

